OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y POBLACION ESPECIAL DE PROTECCION CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE URRAO".

1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

La Secretaría de Desarrollo Social y Etnias, competente para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos.

2. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)1 la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–

2.1. Perspectiva legal.

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.

De esta manera, es claro que para la Nombre de la Entidad, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista del Municipio, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

2.2. Perspectiva Comercial.

El personal de apoyo de la secretaría de Desarrollo Social y Etnias, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14290583&g

Objeto del Contrato	Prestar, durante la vigencia 2025, el servicio de transporte escolar a niños y jóvenes del área rural del municipio de Concordia, Antioquia, para garantizar su acceso y permanencia al sistema educativo
Cuantía Definitiva del Contrato	$39,674,500.00 peso colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CONCORDIA
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 811002390
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	YURI ANDREA RESTREPO ARDILA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 43845889

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14112972&g

Objeto del Contrato	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES Y DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS REQUERIDOS POR LA ALCALDÍA DE CONCORDIA, ANTIOQUIA".
Cuantía Definitiva del Contrato	$32,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CONCORDIA
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 811002390

País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	YURI ANDREA RESTREPO ARDILA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 43845889

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14068503&g

Objeto del Contrato	CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS DESPLAZAMIENTOS OCASIONALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN, PARTICIPACIÓN Y/O EXHIBICIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS-CULTURALES O PROCESOS SOCIALES INSTITUCIONALES QUE PROMUEVE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Cuantía Definitiva del Contrato	$36,200,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	HUBER FERNEY SERNA AGUDELO
Identificación del Contratista	Nit de Persona Natural No. 70472296
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	HUBER FERNEY SERNA AGUDELO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 70472296
Sexo representante legar del contratista	Hombre

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13874756&g

Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRES AUTOMOTOR PARA REALIZAR LA REMISIÓN DE INTERNOS, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES, MÉDICOS Y/O ADMINISTRATIVOS DE LAS PERSONAS DETENIDAS EN EL CENTRO DE RECLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA.

Cuantía Definitiva del Contrato	$7,500,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES DE URRAO "COOTRAUR"
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 800232334
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	ALBA LUCIA LAVERDE SEGURO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 43343040

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13796953&g

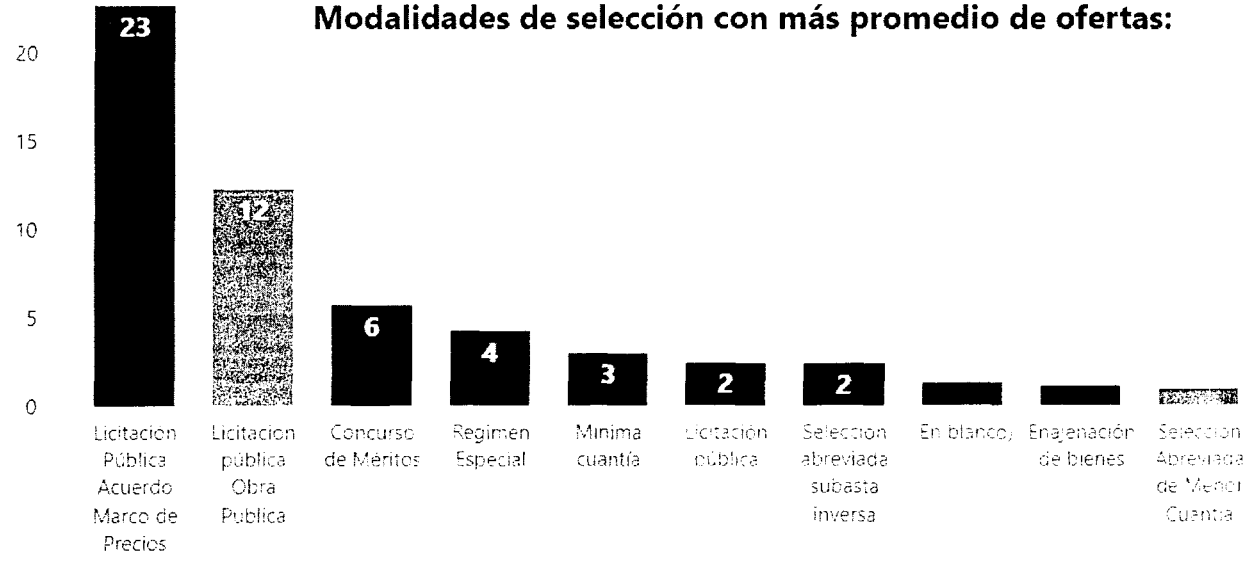
objeto del Contrato	TRANSPORTE TERRESTRE PARA GUARDIAS INDIGENAS Y GOBERNADORES DE LOS RESGUARDOS VALLE DE PERDIDAS, MAJORE-AMBURA Y ANDABU DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA
Cuantía Definitiva del Contrato	$8,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE "COOTRAUR"
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 800232334
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	ALBA LUCIA LAVERDE SEGURO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 43343040

Se procede a revisar a través Colombia Comprar Eficiente en la herramienta de Visualizaciones Compra Pública, observar el movimiento de la oferta de los procesos contractuales realizados

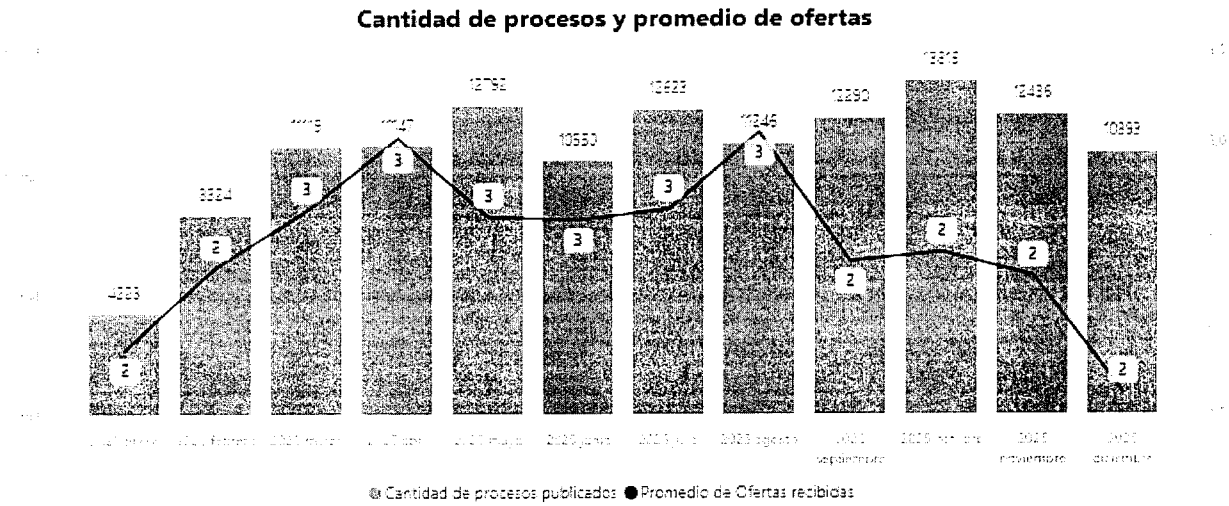
con recursos públicos a nivel nacional, permitiendo clasificar la modalidad, tipo de contrato, y que además guarde las mismas condiciones frente al desarrollo del presente proceso a contratar con relación a la vigencia anterior (2025).

https://www.colombiacompra.gov.co/content/participacion-de-proveedores-en-los-procesos-de-compra-publica

Modalidades de selección con más promedio de oferta:



Flujo Contractual:



Muestra de entidades contratantes, Modalidad y objeto contractual:

Entidad	Referencia del Proceso	Modalidad de contratación	Objeto Contractual	Adjudicado	Cantidad de Ofertas	Documentos proceso
DISPENSARIO MEDICO NAVAL BARRANQUILLA	067-ARC-D SAN-DIMEAQ-2025	Mínima cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL E INTRAMUNICIPAL PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS MEDICOS PARA LA ATENCION Y REHABILITACION DE USUARIOS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, PRIORITARIAMENTE LOS INSCRITOS EN EL PROGRAMA DE ATENCION A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD - INNACD Y LOS DEMAS USUARIOS, NIÑOS Y NIÑAS ENTRE 0 Y 6 AÑOS	Si	5	
MUNICIPIO DE OTANCHE	MC - 043 - 2025	Mínima cuantía	PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UN VEHICULO PARA EL TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL PARA EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA EL CUAL DEBE DESPLAZARSE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES OFICIALES E INSTITUCIONALES	Si	1	
MUNICIPIO DE VITERBO	SERVICIO DE TRANSPORTE N 002 (NV PUB 015 DE 2025	Mínima cuantía	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL TERRESTRE PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE DESPLAZAMIENTO REQUERIDAS POR LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURISTICO, EN EL MARCO DEL APOYO A EMBAJADAS CULTURALES, ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA Y CLUBES DEPORTIVOS MUNICIPALES.	Si	1	
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	SDS-MC-688-2025	Mínima cuantía	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL A ESTUDIANTES DE EDUCACION SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	Si	1	
MUNICIPIO DE URRAO	MC-MU-062-2025	Mínima cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y POBLACION ESPECIAL DE PROTECCION CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA	Si	1	
SOMOS SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S	LC-004-2025	Régimen Especial	IMPLEMENTACION DE UNA SOLUCION TECNOLOGICA ORIENTADA A GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONTROL EN LA OPERACION DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA	Si	3	
REGION DE PLANEACION Y GESTION AUTORIDAD REGIONAL DE TRANSPORTE DE LA AGLOMERACION	SIP 2025-02		CONTRATAR UNA PERSONA JURIDICA QUE BRINDE APOYO A LA SUPERVISION TECNICA Y OPERATIVA DEL TRABAJO DE CAMPO QUE REALIZARA EL CONSULTOR ENCARGADO DE LA ENCUESTA DE MOVILIDAD Y ACTUALIZACION DEL MODELO DE TRANSPORTE DE CUATRO	No	0	

De Acuerdo a los destinos elegidos, de acuerdo a la necesidad evidenciada, la Administración Municipal realizo las respectivas cotizaciones con proveedores del sector, que tienen capacidad de prestar el servicio en mención, como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR TOTAL
1	Servicio de transporte de personas vehículo tipo Bus Urrao - Medellín - Medellín - Urrao	Por pedido	51.000	53.000	52.000
2	Servicio de transporte0 de personas vehículo tipo Bus Urrao - Caldas - Caldas - Urrao	Por pedido	51.000	46.000	48.500
3	Servicio de transporte de personas vehículo tipo Bus Urrao - Bolombolo - Bolombolo - Urrao	Por pedido	35.000	38.000	36.500
4	Servicio de transporte de personas vehículo tipo Bus Urrao -Concordia - Concordia - Urrao	Por pedido	24.000	30.000	27.000
5	Servicio de transporte de personas vehículo tipo Bus Urrao - Betulia - Betulia - Urrao	Por pedido	12.400	16.000	14.200

Adicional a lo anterior, la entidad estatal, por sus propios medios, realizó la verificación correspondiente en las páginas oficiales de las empresas que prestan el servicio de transporte intermunicipal en el municipio, específicamente en las rutas establecidas como parte del objeto de la necesidad, con el fin de garantizar la idoneidad.

MICROBUS CORRIENTE	09:00 AM Sab ,Feb 28 URRAO	01:30 PM Sab ,Feb 28 MEDELLIN	4h 30m	BASICO	Desde $ 55,000 Seleccionar
MICROBUS CORRIENTE	05:00 AM Sab ,Feb 28 URRAO	09:00 AM Sab ,Feb 28 CALDAS	4h 0m	BASICO	Desde $ 46,000 Seleccionar
MICROBUS CORRIENTE	05:00 AM Sab ,Feb 28 URRAO	07:50 AM Sab ,Feb 28 BOLOMBOLO	2h 50m	BASICO	Desde $ 30,000 Seleccionar
MICROBUS CORRIENTE	05:00 AM Sab ,Feb 28 URRAO	07:00 AM Sab ,Feb 28 CONCORDIA	2h 0m	BASICO	Desde $ 24,000 Seleccionar

Lo Nuestro	04:00 AM	09:00 AM Ver detalles	$ 51.000 COP	Ver sillas
Lo Nuestro	06:00 AM	09:00 AM Ver detalles	$ 35.000 COP	Ver sillas
Lo Nuestro	06:00 AM	08:00 AM Ver detalles	$ 24.000 COP	Ver sillas
Lo Nuestro	04:00 AM	05:00 AM Ver detalles	$ 14.000 COP	Ver sillas

2.3. Perspectiva financiera.

Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *(...)*
>
> *2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

La anterior decisión se toma teniendo presente que es potestativo de la entidad la exigencia de la capacidad financiera como requisito habilitante en el procedimiento de selección que se justifica a partir del presente estudio previo.

2.4. Perspectiva organizacional.

De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.

2.5. Perspectiva técnica.

La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:

A. **Capacidad jurídica.**

El proponente debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, tal como fue anunciado en el numeral 2.1. De este estudio previo. No obstante, lo anterior, tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial el servicio de transporte terrestre.

Para este propósito la entidad pública que impulsa este procedimiento de selección, podrá utilizar como referente la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

B. Experiencia requerida

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de tres (03) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance esté relacionado con el servicio de transporte terrestre.

El valor sumado de las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la identificación del contratante, objeto del contrato, valor ejecutado, plazo de ejecución y constancia de cumplimiento a satisfacción.

3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la Contratación.

EL Municipio de Urrao tiene una extensión de 2.556 Km2, Según proyecciones DANE del Censo de 2018, el Municipio de Urrao tiene una población de 32.139 habitantes; Cuenta con una población Etnia de 3.120 personas, siendo el 9.71% del total de la población, 1844 indígenas, 1271 negra, mulata y afrocolombiana, 4 raizal y 1 palenquera. De acuerdo con los registros del SISBEN IV 2023, la población del Municipio se clasifican 7360 personas en el Grupo A, 11297 personas en el Grupo B, 7436 personas en Grupo C y 2215 personas en grupo D, para 10209 hogares y 28308 personas registradas.

La población especial de protección constitucional hace referencia a todo grupo población excluido de forma tradicional del desarrollo económico, la educación, la vivienda digna, personas que enfrentan limitaciones en su estado de salud, bien sea físico o mental, o grupos poblacionales minoritarios cuyos derechos se han visto vulnerados, como población indígena, afro, migrantes, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, madres cabeza de familia, mujeres víctimas de maltrato dentro del hogar y víctimas del conflicto Armado. Según el acuerdo con la **Ley 1448 de 2011 Ley de Víctimas y Restitución de Tierras se entiende como víctima las personas que, como resultado directo o indirecto del conflicto armado interno, han sufrido daños a su integridad física, psicológica y social. Esta población comprende: desplazamiento forzado, personas que han tenido que abandonar sus viviendas y comunidades o amenazas de grupos armados ilegales.

De acuerdo a los datos presentados por el DANE, mencionados anteriormente el municipio de Urrao cuanta una gran población clasificada en el grupo A, B Y C que indica la capacidad de generar ingresos y el nivel de vulnerabilidad de los hogares, siendo A- pobreza extrema, B- pobreza moderada y C hogares en condición de vulnerabilidad. Algunos factores aumentan la situación de vulnerabilidad en dichas poblaciones, como los obstáculos de acceso a la salud pública, la mayor prevalencia de enfermedades crónicas, el menor acceso a las redes de atención y seguridad social y la alta informalidad laboral. El Estado tiene la obligación de garantizar la igualdad y la no discriminación, especialmente para aquellos sectores de la población en situación de vulnerabilidad, como lo son las víctimas del conflicto armado y las personas en situación de especial protección constitucional.

La Administración Municipal en cumplimiento Parcial de la Línea Estratégica "Trabajando por Nuestra Gente", en el componente 1.6 VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO reconoce que históricamente las dinámicas sociales, políticas, culturales y económicas del territorio, que han estado transversalizadas por el conflicto armado, afectando la mayoría de la población; ello implica una atención especial e integral que requieren de apuestas articuladas entre los diferentes sectores y actores territoriales. Las condiciones de vulnerabilidad son mayores en algunos grupos poblacionales, como específicamente comunidades de veredas más alejadas o zonas selváticas, que históricamente se han enfrentado a muchas desigualdades y hechos vulnerables, también

les hacen frente a bajos ingresos económicos, complejas condiciones de vida, menores niveles de escolaridad y difícil acceso y calidad de los servicios de salud.

Por lo tanto, la entidad administrativa municipal tiene el deber de brindar herramientas de acuerdo a las medidas de asistencia humanitaria descritas en la Ley 1448 de 2011 por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y desplazamiento forzado, que busca cubrir necesidades básicas e inmediatas como alimentación, alojamiento transitorio, aseo personal y atención médica y psicológica de emergencia. Se implementa con un enfoque diferencial y está diseñada para socorrer, asistir y proteger a las víctimas hasta que superen su situación de vulnerabilidad.

En este caso, se pretende como acción inmediata otorgar un pasaje de trasporte público que pueda servir como medio, para las personas que requieren desplazarse por fuera del territorio por asuntos médicos, sociales y legales, que debido a su situación no cuenta con los medios para hacerlo; para ello, se reconocen los destinos Urrao Bolombolo, Bolombolo Urrao, Urrao Caldas, Caldas Urrao, Urrao Medellín, Medellín, Urrao. Además, ordinariamente se tiene caracterizado con enfoque diferencial, la población que, con relación a lo anterior, puede hacer uso de este beneficio, quienes deberán justificar la necesidad del transporte, presentando los documentos que sean requeridos por la entidad territorial.

La Administración Municipal en gestión de la secretaria de Desarrollo Social y Etnias necesita contar con una empresa de trasporte que pueda proporcionar la entrega de tiquetes o pasajes en bus de manera rápida y confiable para los destinos antes mencionados; para el beneficio de la población en mención.
Para satisfacer la necesidad, se tiene contemplada la siguiente ruta:

Servicio de transporte de personas vehículo tipo Bus Urrao - Medellín - Medellín - Urrao
Servicio de transporte de personas vehículo tipo Bus Urrao - Caldas - Caldas - Urrao
Servicio de transporte de personas vehículo tipo Bus Urrao - Bolombolo - Bolombolo - Urrao
Servicio de transporte de personas vehículo tipo Bus Urrao -Concordia - Concordia - Urrao
Servicio de transporte de personas vehículo tipo Bus Urrao - Betulia - Betulia - Urrao

4. El objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

"PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y POBLACION ESPECIAL DE PROTECCION CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE URRAO".

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
78	Servicios de transporte, almacenaje y correo	7811	Transporte de pasajeros	781118	Transporte de pasajeros por carretera	78111802	Servicio de buses con horario programado
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	8011	Servicios de recursos humanos	801115	Desarrollo de recursos humanos	80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión

5. Condiciones técnicas exigidas

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la presentación de la propuesta económica, la cual será parámetro para la expedición de la comunicación de aceptación y la ejecución del contrato, son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Servicio de transporte de personas vehículo tipo Bus Urrao - Medellín - Medellín - Urrao	Por pedido
2	Servicio de transporte0 de personas vehículo tipo Bus Urrao - Caldas - Caldas - Urrao	Por pedido
3	Servicio de transporte de personas vehículo tipo Bus Urrao - Bolombolo - Bolombolo - Urrao	Por pedido
4	Servicio de transporte de personas vehículo tipo Bus Urrao -Concordia - Concordia - Urrao	Por pedido
5	Servicio de transporte de personas vehículo tipo Bus Urrao - Betulia - Betulia - Urrao	Por pedido

Para una adecuada ejecución del contrato, el proponente seleccionado, deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general y específico que se relacionan a continuación:

5.1. Obligaciones Generales. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

a) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.

b) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.

c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.

d) Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

e) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

f) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

g) Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

h) Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

i) Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

j) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

k) Informar a más tardar al segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

5.2. Específicas.

a) Prestar el servicio de transporte terrestre intermunicipal, mediante la emisión y uso de tiquetes de transporte, conforme a las autorizaciones emitidas por la entidad contratante.

b) Garantizar la disponibilidad permanente de cupos y rutas necesarias para asegurar el acceso oportuno de los beneficiarios.

c) Contar con la habilitación legal vigente para la prestación del servicio de transporte terrestre intermunicipal, expedida por la autoridad competente.

d) Garantizar que los vehículos utilizados cumplan con las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad.

e) Permitir el uso de los tiquetes en las fechas, horarios y rutas requeridas, sin imponer restricciones adicionales distintas a las establecidas contractualmente.

f) Designar un responsable para la coordinación operativa con la entidad contratante y para la atención de novedades, cambios o contingencias del servicio.

g) Llevar el control y registro de los tiquetes utilizados, indicando fecha del viaje, ruta, valor, beneficiario y servicio prestado.

h) Presentar los informes y soportes que sean requeridos por la entidad contratante para efectos de seguimiento, supervisión y pago.

i) Garantizar la reserva y confidencialidad de la información personal de los usuarios beneficiarios.

j) Responder por la calidad del servicio prestado y atender oportunamente las quejas o reclamaciones presentadas por los usuarios o por la entidad contratante.

k) Cumplir con la normatividad vigente en materia de transporte y seguridad vial.

6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

"El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000)**, monto que fue determinado con base en el análisis del mercado realizado por la Entidad, teniendo en cuenta las cotizaciones previamente obtenidas a proveedores del sector y el histórico de contrataciones similares efectuadas por la entidad contratante."

7. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro 00271 de fecha 26 de febrero de 2026, según el detalle que se resume a continuación:

00271			
RUBRO	**DESCRIPCIÓN/FUENTE**	**VALOR DEL CDP**	**VALOR AFECTAR**
2.3.2.02.02.006	Comercio y Distribución, alojamiento (...)	**$15.000.000**	**$15.000.000**

8. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., las reglas jurídicas que deber ser tenidas en cuenta para impulsar los procedimientos de selección a través de la modalidad de mínima cuantía.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección

El objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía" Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección

9. Forma de pago

Los pagos se realizarán de manera parcial y proporcional, de conformidad con el servicio efectivamente prestado.

Los pagos se realizarán una vez verificado por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual, su alcance, especificaciones y demás obligaciones legales y contractuales a cargo del contratista. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, acompañada de los soportes que correspondan, y la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales).

El pago procederá únicamente previo visto bueno y aval del supervisor del contrato, quien certificará el recibo a satisfacción del servicio prestado.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

10. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, será hasta agotar presupuesto asignado, y en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

11. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual determina en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:(...)*
>
> *7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

"De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal deberá solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas económicas sean menores en un veinte por ciento (20%), o en un porcentaje mayor, al costo total estimado por la Entidad, con el fin de que justifiquen y soporten la estructura de costos presentada, de acuerdo con la normativa vigente en materia de ofertas presuntamente artificialmente bajas."

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

12. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de

Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

Nº	Riesgo identificado	Tipo de riesgo	Probabilidad	Impacto	Responsable	Medidas de mitigación
1	No disponibilidad de cupos o rutas en las fechas requeridas	Operativo	Media	Alta	Contratista	Planeación anticipada de cupos, priorización de beneficiarios y coordinación permanente con la entidad contratante
2	Incumplimiento en la prestación del servicio de transporte	Operativo	Baja	Alta	Contratista	Seguimiento interno, control de calidad del servicio y aplicación de cláusulas contractuales
3	Fallas mecánicas o accidentes durante el traslado	Operativo	Media	Alta	Contratista	Mantenimiento preventivo de vehículos, conductores certificados y pólizas vigentes
4	Vehículos sin condiciones adecuadas para personas en condición de discapacidad	Operativo	Media	Alta	Contratista	Verificación previa de condiciones de accesibilidad y capacitación al personal
5	Aumento en los costos operativos del transporte	Financiero	Media	Media	Contratista	Asumir el riesgo dentro del valor contractual pactado
6	Uso indebido de tiquetes o suplantación de beneficiarios	Administrativo	Media	Media	Contratista / Entidad	Control de identificación del usuario y registros de viaje
7	Retrasos en la atención por causas externas (clima, vías, orden público)	Externo	Media	Media	Entidad / Contratista	Planes de contingencia y reprogramación del servicio
8	Quejas por trato inadecuado a personas en condición de discapacidad	Social / Reputacional	Baja	Media	Contratista	Capacitación en atención diferencial y enfoque de derechos
9	Pérdida o mal manejo de información personal de los beneficiarios	Legal	Baja	Alta	Contratista	Aplicación de la Ley de Protección de Datos y protocolos de confidencialidad
10	Cambios normativos que afecten la prestación del servicio	Legal	Baja	Media	Entidad	Ajustes contractuales conforme a la normatividad vigente

13. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

En atención a la naturaleza del proceso de selección de mínima cuantía, al objeto contractual y al bajo nivel de riesgo identificado, conforme a la matriz de riesgos del proceso, y de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Urrao, Antioquia, ha determinado que no resulta necesario exigir garantías, toda vez que los riesgos son previsibles, controlables y se encuentran mitigados mediante los mecanismos de supervisión y pago contra entrega efectiva del servicio.

14. Programa y proyecto del Plan Municipal del Desarrollo (O plan Estratégico Institucional) al cual se asigna la contratación.

La presente contratación fortalece el Plan Estratégico de la Entidad en los siguientes programas y proyectos:

PROGRAMA 1.6.1. VÍCTIMAS DEL CONFLICTO

1.1.1. COMUNIDADES ETNICAS Y VALORES ANCESTRALES

15. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro 00271 de fecha 26-02-2026.
B. Certificado de Plan Anual de Adquisiciones
C. Certificado de Banco de Programas y Proyectos.
D. Cotizaciones

El presente documento es elaborado en el Municipio de Urrao-Antioquia- a los 26 días del mes de febrero de 2026.

Edwar Castillo P.

EDWAR CASTILLO PIEDRAHITA

Secretario de Desarrollo Social y Etnias

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Natalia Correa seguro	Auxiliar, administrativo		26-02-2026
Revisó	Daniel Sepúlveda	Profesional Universitario		26-02-2026
Aprobó	Edwar Castillo Piedrahita	Secretario de desarrollo Social y Etnias	Edwar Castillo P.	26-02-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				